



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000109-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de convergencia interior, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2017.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de diciembre de 2017, ha admitido a trámite la Moción, M/000109, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de convergencia interior, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 109 relativa a política general en materia de convergencia interior:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Impulsar la regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación mediante la aprobación del correspondiente proyecto de ley, para su remisión a estas Cortes para su aprobación por ley conforme determina el artículo 78.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León: "con objeto de asegurar el equilibrio económico y demográfico dentro del territorio de la Comunidad y la realización interna del principio de solidaridad, se constituirá un Fondo autonómico de compensación que será regulado por las Cortes de Castilla y León".

La Junta de Castilla y León adoptará con carácter inmediato las medidas necesarias para dotar con 150 millones de euros el Fondo Autonómico



de compensación para financiar la primera anualidad del Plan Plurianual de Convergencia Interior correspondientes al ejercicio 2018.

2. Con la finalidad de eliminar progresivamente los desequilibrios demográficos, económicos y sociales entre las provincias y los territorios de la Comunidad, con carácter inmediato la Junta de Castilla y León elaborará y remitirá a las Cortes para su debate y aprobación el Plan Plurianual de Convergencia Interior a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, considerando que el crecimiento económico de la comunidad autónoma desde 2015 está por encima del 2 %, cumpliéndose así las previsiones de la disposición adicional decimotercera de la ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, servicios y gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León para la puesta en marcha de este Plan.

El horizonte de dicho Plan, orientado al impulso de programas de desarrollo que garanticen la equidad de acceso a las infraestructuras y servicios públicos y fomenten la generación de actividad económica y la creación de empleo en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico del Comunidad, se fijará en la presente legislatura afectando, por tanto, a los ejercicios de 2018 y 2019.

3. Con respecto al Plan director de promoción industrial, Programa territorial de fomento para el reequilibrio territorial, la Junta de Castilla y León, en desarrollo del acuerdo parlamentario sobre reindustrialización, que sirvió de base para la aprobación de dicho Plan, procederá a su dotación, a través de los procedimientos oportunos, con una cuantía mínima de 50 millones de euros para el ejercicio de 2018, para financiar Programas de fomento territorial, con el objetivo de resolver los desequilibrios territoriales que, en materia de desarrollo industrial hay en Castilla y León.

4. La Junta de Castilla y León destinará las cantidades provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial y el Fondo Complementario a financiar proyectos de inversión en las zonas con desequilibrios económicos y demográficos, que contribuyan efectivamente a corregir dichos desequilibrios.

5. La Junta de Castilla y León promoverá la elaboración de una estadística territorial propia que, desde una escala adecuada, atienda a las necesidades de seguimiento de los indicadores de equilibrio y convergencia territorial que afectan a la demografía, la economía, las condiciones de vida, el acceso a las infraestructuras y los servicios públicos, así como a las TIC, a los servicios bancarios, de alimentación y otros de carácter comercial, que contribuyan a la calidad de vida. A estos efectos se adoptarán las medidas necesarias para contar con la colaboración científica de las universidades públicas de Castilla y León.

Valladolid, 18 de diciembre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández